INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000045

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente:	2023/GCR_01/000045	**Título:**	MC 70/2023. Generación de Crédito. SUB MANO DE OBRA PFOEA 2023. Generadores Empleo Estable. Modificaciones de Crédito 2023
Fecha de alta:	20/12/2023 09:54:17	**Fase actual:**	GCR_01_FINALIZADO
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		
Observaciones:	INT/D/23/1093		

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 08/01/2024 08:12:28 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 21/12/2023 12:15:36 Hasta: 08/01/2024 08:12:28
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 20/12/2023 09:54:17 Hasta: 21/12/2023 12:15:36
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUM. CONTABLES MC_70_2023.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_SEC01277.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GAFA. 23000027.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02.Providencia Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RESOLUCIÓN REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO (#OAU)

UMBRETE

APRII

C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

Nº Operación : 123100088 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2023 **Fecha :** 22/12/2023 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2023/GCR_01/000045

F. Orden : **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 69.924,89 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			72100	23000027		69.924,89	

Nº Aplicaciones 1	**Importe Total . . . . . .**	69.924,89	

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	69.924,89	

Importe en Letras : SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS

Explicación : MC. 70/2023. Generación de Crédito. s. PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
.....	.....	.....	N.I.F. .....
Fecha: 22/12/2023	Fecha: 22/12/2023	Fecha: 22/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 22/12/2023 9:51:20

Código Seguro de Verificación	IV7WS2ZSGBMDVOF6BTXSGNXWNY	Fecha	22/12/2023 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WS2ZSGBMDVOF6BTXSGNXWNY	Página	1/2

UMBRETE

CGI

C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Nº Operación : 223101985 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2023 **Fecha :** 22/12/2023 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2023/GCR_01/000045

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 69.924,89 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	46101	23000027	0	69.924,89	

Nº Aplicaciones 1	**Importe Total . . . . . .**	69.924,89	

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	69.924,89	

Importe en Letras : SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS

Explicación : MC. 70/2023. Generación de Crédito. PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL.Generadores Empleo Estable

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
.....	.....	.....	N.I.F. .....
Fecha: 22/12/2023	Fecha: 22/12/2023	Fecha: 22/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 22/12/2023 10:01:09

Código Seguro de Verificación	IV7WS2ZSGBMDVOF6BTXSGNXWNY	Fecha	22/12/2023 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WS2ZSGBMDVOF6BTXSGNXWNY	Página	2/2

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1617/2023
Fecha Resolución: 22/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN CRÉDITO MC.70/2023. Generación de Créditos por ingresos. PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

Expediente MOAD: 2023/GCR_01/000045

MC 70/2023. Generación de Crédito.GFA Nº: 23000027

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2023 el Concejal Delegado de Empleo presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la concesión definitiva de RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL del Ministerio de Trabajo y Economía Social con N/REF: 41094231D01, que tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra PFOEA 2023 GENERADORES EMPLEO ESTABLE, denominada “Remozamiento de recinto ferial”, por importe de 69.924,89 euros.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 21 de diciembre se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.71/2023 expediente MOAD:20223/GCR_01/000045 y GFA nº. 23000027 , del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
153.20	461.01	PFOEA 2023. Mano de Obra. REMOZAMIENTO DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable	69.924,89- €
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**69.924,89- €**

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
721.00	Transferencias del SEPE	69.924,89.-€
	TOTAL INGRESOS	**69.924,89- €**

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en al primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	UmYvkJcLKO6GEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/12/2023 09:05:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UmYvkJcLKO6GEnFlByLVuA==		

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,

(firmado electrónicamente)

José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	UmYvkJcLKO6GEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/12/2023 09:05:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UmYvkJcLKO6GEnFlByLVuA==		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000045
Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2023. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos "los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos" Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable " en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación".

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos "el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7WSXAOPY4TQWBM6BPWB4QCKA	Fecha	21/12/2023 09:21:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXAOPY4TQWBM6BPWB4QCKA	Página	1/2

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente"

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7WSXAOPY4TQWBM6BPWB4QCKA	Fecha	21/12/2023 09:21:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXAOPY4TQWBM6BPWB4QCKA	Página	2/2

SICAL I.N.P.R.O.

UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 21/12/2023

ANUALIDAD: 2023

G.F.A. / PROYECTO : 23000027 PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

GASTO TOTAL PREVISTO: 69.924,89 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable

INGRESO TOTAL PREVISTO: 69.924,89 *C. FINAN. PREVISTO: 1*

APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO
23	15320	46101	69.924,89	0,00	0,00	0,00	0,00
		Pavimentación de Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		A la Diputación Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00		0,00
		TOTAL GASTOS.....	69.924,89	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00		0,00

APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. *C.F. Previsto*	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
23	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	69.924,89	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	*1,00*	0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00
		TOTAL INGRESOS.....	69.924,89	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
			0,00			0,00	0,00	0,00

DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL: 0,00 DESVIACIÓN TESORERÍA: 0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

SICAL I.N.P.R.O.

UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 21/12/2023

ANUALIDAD: 2024

G.F.A. / PROYECTO : 23000027 PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

GASTO TOTAL PREVISTO: 69.924,89 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN: Variable

INGRESO TOTAL PREVISTO: 69.924,89 *C. FINAN. PREVISTO: 1*

APLICACIONES DE GASTOS	CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO
24 15320 46101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL GASTOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00

APLICACIONES DE INGRESOS	CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. *C.F. Previsto*	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
24 72100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	*1,00*	0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS.....	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00

DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL: 0,00 DESVIACIÓN TESORERÍA: 0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000045 (INT/D/23/1093)
Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2023. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL (R.E. 9171, 9 de noviembre) dictada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social por la que se aprueba la concesión de ayudas a las entidades locales, que tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra PFOEA 2023 Garantía de Rentas, denominada "Remozamiento de caseta municipal y obras de infraestructuras hidráulicas en recinto ferial" por importe de 103.443,88.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Empleo.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7WST2S3FRKJCZLY54M4XTQ6M	Fecha	20/12/2023 14:07:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WST2S3FRKJCZLY54M4XTQ6M	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/GCR_01/000045
Asunto: Modificación de crédito nº. 70/2023. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: PFOEA 2023 Mano de obra. REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable

MEMORIA DEL DELEGADO DE EMPLEO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	461.01	PFOEA 2023. Mano de Obra. REMOZAMIENTO DE RECINTO FERIAL. Generadores Empleo Estable	69.924,89- €
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**69.924,89- €**
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**		**IMPORTE(€)**
721.00	Transferencias del SEPE		69.924,89.-€
		TOTAL INGRESOS	**69.924,89- €**

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 4 del área de Vías públicas, en virtud de la RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL del Ministerio de Trabajo y Economía Social con N/REF: 41094231D01, que tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra PFOEA 2023 GENERADORES EMPLEO ESTABLE, denominada "Remozamiento de recinto ferial", por importe de 69.924,89 euros a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Empleo.
Fdo. – Juan Manuel Salado Lora.

Código Seguro de Verificación	IV7WST2IPDZ4V7W523XGCPSEAM	Fecha	21/12/2023 08:27:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WST2IPDZ4V7W523XGCPSEAM	Página	1/1

O F I C I O

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

S/REF: REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL

N/REF: 41094231D01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GENERADORES EE (AND. Y EXTR.) Y ZRD

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE presentó el día 22/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 64.924,89 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL, a realizar en CASETA MUNICIPAL. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 15/11/2023 y su terminación el 15/05/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 26/07/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE SANLÚCAR LA MAYOR reunido en fecha 05/07/2023, ha informado acerca del proyecto.

QUINTO: Se ha aportado la documentación preceptiva

FIRMADO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2023-12-01 11:50:47 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2023-11-29 20:49:00 CET, Intervenido y conforme
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_H5SDFKEEFGDJYWXKG9F47FRPBIOT en https://www.pap.hacienda.gob.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE de C.I.F. P4109400D con 64.924,89 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
7	OFICIALES DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
31	PEONES ORDINARIOS	PEONES (NO CUALIFICADOS)
1	PEÓN ORDINARIO	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 39 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado REMOZAMIENTO DE ZONA DE RECINTO FERIAL, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 15/11/2023 y finaliza el 15/05/2024.

FIRMADO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2023-12-01 11:50:47 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organización=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2023-11-29 20:49:00 CET, Intervenido y conforme
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_H5SDFKEEFGDJYWXKG9F47FRPBIOT en https://www.pap.hacienda.gob.es

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J7	Acreditación de haber ingresado, en su caso, el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y recibida en concepto de anticipo

FIRMADO Documento firmado por ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2023-12-01 11:50:47 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.) JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2023-11-29 20:49:00 CET, Intervenido y conforme
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_H5SDFKEEFGDJYWXKG9F47FRPBIOT en https://www.pap.hacienda.gob.es

J9	Cuadro de nóminas de las personas trabajadoras
J13	Nóminas
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL SEPE P.D. (Resolución del SEPE de 06/10/2008) Director/a Provincial: .

FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS INTERVENIDO Y CONFORME: EL INTERVENTOR/A DE HACIENDA: .

FIRMADO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2023-12-01 11:50:47 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2023-11-29 20:49:00 CET, Intervenido y conforme
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_H5SDFKEEFGDJYWXKG9F47FRPBIOT en https://www.pap.hacienda.gob.es